

ACUERDO 018 DE 2018 (19 DE JUNIO)

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 010 del 2 de octubre de 2014

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas mediante el Acuerdo 005 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el literal a) del Artículo 38º del Acuerdo 005 de 2011 – *Estatuto General*-, es función del Consejo Académico revisar, proponer y conceptuar frente al contenido de los Planes de Estudios y Currículos de los Programas académicos, su creación, modificación o cancelación;

Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo 010 del 2 de octubre de 2014 aprobó los cursos del componente flexible institucional de la Fundación Universitaria Navarra.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 17 de abril de 2018, según Acta No. 009, determinó aprobar el DIPLOMADO MAESTROS DE PAZ, y a su vez, la creación de un curso del componente flexible institucional, bajo el mismo nombre, el cual, será ofertado por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Que la creación del curso MAESTROS DE PAZ, responde a una estrategia institucional, dirigida a trabajar en torno a la implementación de una Cátedra de Paz, que permita a la comunidad académica y a la sociedad adquirir herramientas conceptuales y metodológicas sobre el proceso de paz en Colombia y como construir un mundo pacífico conformado por personas con capacidad de solucionar sus conflictos en equidad y respeto a los Derechos Humanos.

Que, por lo anterior, es necesario modificar el Acuerdo 010 del 2 de octubre de 2014, en el sentido de adicionar el curso de MAESTROS DE PAZ, como curso del componente flexible institucional, además de efectuar algunas precisiones normativas.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria de la fecha, según Acta No. 014, luego de estudiar el proyecto de Acuerdo, determinó aprobarlo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 1º del Acuerdo 010 de 2014 del Consejo Académico, en el sentido de adicionar el curso MAESTROS DE PAZ, a los cursos del componente flexible institucional, el cual para todos los efectos quedará así:

ARTÍCULO 1º. Aprobar los siguientes Cursos del Componente Flexible Institucional, de los cuales los estudiantes están obligados a cursar 4 créditos:

CURSO	CÓDIGO	NUMERO DE CRÉDITOS	CLASE
MAESTROS DE PAZ	9910316006	2	TEÓRICO
HUMANIZACIÓN EN SALUD	9910286104	2	TEÓRICO
PRIMEROS AUXILIOS	9910332002	2	TEÓRICO-PRÁCTICO
DERECHO LABORAL PARA NO ABOGADOS	9910316001	2	TEÓRICO
DERECHOS HUMANOS	9910316002	2	TEÓRICO
DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	9910316003	2	TEÓRICO
POLÍTICAS PÚBLICAS	9910316004	2	TEÓRICO
CONTABILIDAD GERENCIAL	9910323901	2	TEÓRICO-PRÁCTICO
CONTROL TOTAL DE CALIDAD	9910323902	2	TEÓRICO-PRÁCTICO
CREATIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL	9910323903	2	TEÓRICO-PRÁCTICO
SOCIEDAD Y NATURALEZA	9910316101	2	TEORICO
ESTADÍSTICA	9910316Dra.102	2	TEÓRICO-PRÁCTICO

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 2º del Acuerdo 010 de 2014 del Consejo Académico, el cual para todos los efectos quedará así:

ARTÍCULO 2º. Cada curso del Componente Flexible Institucional tendrá el valor de dos (2) créditos, que pueden incorporarse a los Planes de Estudios de los Programas Académicos de Pregrado, previa aprobación del respectivo Consejo de Facultad.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando los cursos del Componente Flexible Institucional se encuentren incorporados en los Planes de Estudios de los Programas, le corresponde al estudiante cursar cuatro (4) créditos (Dos (2) cursos) de este componente, entre los detallados en el artículo 1º del presente Acuerdo, diferentes a los que se encuentren en su plan de estudios e independientes de los cursos del componente flexible de Facultad o de Programa que le corresponda al estudiante cursar y aprobar.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El estudiante que seleccione el curso Maestros de Paz, se certificará como Maestro de Paz.

ARTÍCULO 3º. Modificar el artículo 3º del Acuerdo 010 de 2014 del Consejo Académico, el cual para todos los efectos quedará así:

ARTÍCULO 3º. Los cursos estarán adscritos a los Programas Académicos de acuerdo con la naturaleza de sus contenidos programáticos, así:

FACULTAD	PROGRAMA	CURSO
Humanidades y Ciencias Sociales	Derecho	Maestros de Paz
		Democracia y Participación Ciudadana
		Políticas Públicas
		Derecho Laboral para no Abogados
		Derechos Humanos
Ingenierías	Ingeniería Industrial	Contabilidad Gerencial
		Control Total de Calidad
		Creatividad y Desarrollo Empresarial
	Ingeniería Ambiental	Sociedad y Naturaleza
		Estadística
Facultad de Ciencias de la Salud	Medicina	Humanización en Salud
	Enfermería	Primeros Auxilios

PARÁGRAFO. Los cursos del componente flexible institucional estarán adscritos a los Programas Académicos de acuerdo con la naturaleza de sus contenidos programáticos, y serán éstos últimos los encargados de efectuar la oferta de los mismos.

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018)

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidenta - Consejo Académico

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria - Consejo Académico

Proyectó: Diana Ortiz – Profesional de Apoyo Secretaría General
Revisó: Dra. Martha Abella – Vicerrectora de Posgrados y Extensión